



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO: TECDMX/CTYDP/UT-SIP/079/2020

FECHA: 26 DE AGOSTO DE 2020

MX.09.TECDMX.CTYDP.12C.4/2020

SOLICITANTE,

Me refiero a su solicitud de información pública registrada en el Sistema de Solicitudes de la Ciudad de México, con número de folio **3600000013620** donde requiere lo siguiente:

"solicito los informes de solicitudes de información y datos personales de todas las dependencias, señalando las solicitudes de COVID." (sic)

En respuesta a su petición se hace de su conocimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, este Tribunal Electoral es la autoridad jurisdiccional competente para conocer y resolver de forma definitiva:

- I. Los medios de impugnación en materia electoral y de participación ciudadana sometida a su competencia, relacionada con probables irregularidades en el desarrollo de estos procesos;
- II. De las violaciones a los derechos político electorales de las personas;
- III. Conflictos entre órganos de representación ciudadana o sus integrantes;
- IV. De los conflictos laborales entre el Tribunal electoral y sus servidores, o el Instituto Electoral y sus servidores;
- V. Verificar que los actos y resoluciones de las autoridades electorales y de participación ciudadana se ajusten a la Constitución Local, el Código Electoral y la ley procesal.

Ahora bien, respecto a la información de su interés, se le informa que la Unidad de Transparencia de este Órgano Jurisdiccional no genera "informes de solicitudes de información y datos personales".

No obstante, en atención al principio de máxima publicidad, se hace de su conocimiento lo

siguiente:

- Del 1° de enero al 25 de agosto del presente año, se han recibido 146 solicitudes de información, de las cuales 143 son requerimientos de información pública y 3 corresponden a aclaración, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de datos personales (Derechos ARCO).

- Solicitudes recibidas del **1° de enero al 31 de marzo de 2020:**

- Durante ese periodo, se recibieron sesenta y seis solicitudes (66), de las cuales sesenta y cuatro (64) fueron solicitudes de acceso a información pública y dos (2) de ejercicio de derechos ARCO, de la totalidad:

- Sesenta y tres (63) fueron tramitadas en términos de lo establecido en los artículos 1°, 3°, 6° fracciones XIII y XLI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y 60 y 61 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
- Las tres (3) restantes se encuentran pendientes de respuesta debido a que, a partir del 24 de marzo, esto es, durante su tramitación, el Pleno de este Tribunal Electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada del virus SARS COV 2 (COVID 19), determinó suspender actividades jurisdiccionales y administrativas, incluidas las correspondientes a esta Unidad de Transparencia¹.

- Solicitudes recibidas del **1° de abril al 25 de agosto:**

- Durante ese periodo, se recibieron ochenta y una (81) solicitudes, de las cuales ochenta (80) son solicitudes de acceso a información pública y una (1) corresponde al ejercicio de derechos ARCO.
- En relación a las solicitudes de acceso a información pública, cuatro (4) están relacionadas con "COVID", mismas que se identifican con los folios

¹ Determinación que es acorde al *Acuerdo por el que se aprueban las medidas que adopta el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la suspensión de plazos y términos para los efectos de los actos y procedimientos que se indican, derivado de la contingencia sanitaria relacionada con el COVID-19* de fecha 20 de marzo del año en curso que, entre otros aspectos, recorre los plazos para la atención a solicitudes de información pública y de ejercicio de derechos ARCO.

3600000007420, 3600000010720, 3600000010920 y 3600000013620 de las cuales encontrará en documento adjunto, el desglose de su contenido y fecha de ingreso.

- Cabe precisar que, en el caso de las cuatro (4) solicitudes de acceso a información pública relacionadas con "COVID", esta Unidad de Transparencia emitió y notificó las respuestas correspondientes, de conformidad con lo establecido en los puntos segundo y tercero del Acuerdo 1246/SE/20-03/2020 emitido por el INFOCDMX que se adjunta al presente.
- Finalmente, por lo que respecta a las setenta y siete (77) solicitudes restantes, serán tramitadas una vez que se reestablezcan los plazos para tales efectos, tentativamente el día 6 de octubre del presente año, en términos de lo establecido en el Aviso Público por el que se da a conocer la adhesión de este Tribunal Electoral, al *Acuerdo por el que se amplía la suspensión de plazos y términos para los efectos de los actos y procedimientos que se indican, así como las medidas que adoptó el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, derivado de la contingencia sanitaria COVID-19, mediante acuerdo de veintinueve de junio de dos mil veinte*. Aviso público consultable en la siguiente liga:

<https://www.tecdmx.org.mx/index.php/avisos-publicos/2020/08/18/aviso-publico-ampliacion-de-la-suspension-de-plazos-y-terminos-info/>

La respuesta anterior se da con fundamento en los artículos 4, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 3, 5, 6 fracción XIII y XLI, 7 primer párrafo, 211, 212 y 222 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 68 y 69 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Por otra parte, en caso de no estar satisfecho/o con la información proporcionada, tiene derecho a presentar un recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles posteriores a la entrega de esta respuesta, en esta Unidad de Transparencia o en el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) ubicado en Calle la Morena, número 865, Colonia Narvarte

Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03020. A los teléfonos 56 36 21 20 y 53 40 46 00 ext. 1001 y 1486, por correo certificado o en las direcciones de correo electrónico: recursoderevision@infodf.org.mx y transparencia@tedf.org.mx. Con base en lo dispuesto por los artículos 233, 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO"



MTRO. RICARDO VÁZQUEZ ROSAS
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO